



## El arrendador de mi parque de casas manufacturadas/móviles acaba de darme un Aviso de 14 Días para Pagar o Desocupar la propiedad

- 
- ❖ Los inquilinos de bajos ingresos tienen derecho a un abogado gratuito antes de que un juez pueda proceder con el desalojo. Llame a nuestra Línea para la Defensa contra Desalojos al **1-855-657-8387** o aplique por internet en [nwjustice.org/apply-online](http://nwjustice.org/apply-online) si cree que pudiera calificar.
  - ❖ Todas las hojas informativas que tienen enlaces se pueden encontrar en WashingtonLawHelp.org.
- 

### Vivo en el Estado de Washington. ¿Debería leer esto?

**Sí**, si usted vive en un parque de casas manufacturadas/móviles y acaba de recibir un aviso de su arrendador diciendo que usted debe renta, y que tiene que pagar la cantidad adeudada dentro del plazo de 14 días o tiene que mudarse.

**No**, si usted recibió un aviso de su arrendador diciendo que violó una regla del parque o la renta está subiendo. En cambio, lea [El arrendador de mi parque de casas manufacturadas/móviles me dio un aviso de 20 días para cumplir o desocupar la propiedad](#) o [Vivo en un parque de casas manufacturadas/móviles. ¿Puede el propietario/arrendador del parque subir la renta, y por tanto?](#)

### ¿Qué aprenderá leyendo esto?

Aprenderá:

- De qué se trata este aviso
- Qué hacer si recibe este aviso de su arrendador
- Si el arrendador le dio el aviso de la manera correcta
- Dónde obtener ayuda legal

## ¿Qué es un parque de casas manufacturadas/móviles?

Es cualquier terreno arrendado a **dos o más** casas manufacturadas/móviles o tráileres o vehículos recreativos (RV) instalados permanentemente.

## ¿Qué es un Aviso de 14 Días para Pagar la Renta o Desocupar la Propiedad?

Es una advertencia de su arrendador. Si se atrasa con el pago de la renta o con el plan de pago del depósito con el arrendador, entonces el arrendador puede darle este tipo de aviso.

Este aviso tiene que decirle exactamente cuánto es lo que usted adeuda. Luego, usted tiene que pagar lo que adeuda para cuando se cumplan los 14 días. Si no lo hace, el arrendador puede iniciar una demanda de desalojo en su contra.

## ¿Qué es el Aviso de ERPP?

Su condado ha creado un [Programa Piloto de Resolución de Desalojos o ERPP](#) que requiere que los arrendadores y los inquilinos trabajen juntos para resolver casos por el no pago de la renta **antes** de acudir al juzgado.

Su arrendador tiene que darle un aviso por escrito invitándole a participar en el Programa Piloto de Resolución de Desalojos (ERPP). Si usted recibe un aviso de ERPP, responda dentro del plazo de 14 días. Si no lo hace, el arrendador puede enviarle un aviso de que pague o desocupe la vivienda en 14 días.

Sería buena idea ponerse en contacto con el Proyecto de Justicia para la Vivienda (de la Barra de Abogados del Condado de King) para obtener asesoramiento legal primero.

Para averiguar exactamente qué información necesita estar en este otro aviso, puede leer la ley estatal al respecto en [RCW 59.18.660\(3\)](#). Si al aviso le falta parte de la información requerida, podría ser una defensa contra la demanda de desalojo.

## ¿Tienen que entregarse de cierta manera el Aviso de 14 Días y el Aviso de ERPP?

Sí. El arrendador (o su empleado u otro adulto) puede "**notificarle personalmente**" en su vivienda entregándole los avisos a usted.

El arrendador también puede entregárselos a otro adulto o a un adolescente mayor que viva con usted. Si su arrendador hace este tipo de "notificación suplente", el arrendador también tiene que enviarle una copia de los avisos a usted.

Si el arrendador trata de notificarle personalmente pero no lo logra, entonces podrá "notificarle" de los avisos pegándolos en su puerta, pero luego también tendrá que enviarle copias por correo.

### **¿El arrendador puede enviarme el Aviso de 14 Días y el Aviso de ERPP por correo electrónico?**

No. Un Aviso de 14 Días por mensaje de texto, correo de voz, correo electrónico o en persona no es un aviso correcto. No inicia el proceso de desalojo.

### **¿Tiene que estar notariado alguno de los dos avisos?**

No.

### **¿El arrendador puede desalojarme con solo darme estos avisos?**

No. El Estado de Washington no permite a los arrendadores desalojar a los inquilinos sin cumplir con el debido proceso judicial de desalojo.

El arrendador tiene que darle el debido **aviso escrito de "terminación"** del arrendamiento antes de iniciar una demanda de desalojo. El Aviso de 14 Días para Pagar la Renta o Desocupar la propiedad es un tipo de aviso de terminación del arrendamiento.

Y si el arrendador quiere desalojarle por no pagar la renta, tiene que darle un Aviso de 14 Días además de un aviso de ERPP. Si el arrendador le da uno de los avisos pero no el otro, esto podría ser una defensa contra una demanda de desalojo.

Si usted sigue viviendo en el lugar después de los 14 días y todavía debe renta, el arrendador puede entonces iniciar una demanda de desalojo. El arrendador hace esto entregándole documentos oficiales del juzgado llamados "Citorio" y "Demanda". Estos documentos pueden requerir que usted envíe una respuesta al arrendador o a su abogado.

El arrendador tiene que ganar una demanda de desalojo y conseguir que un juez firme una orden que ordene al sheriff desalojarle. Solo el sheriff puede desalojarle formalmente o cambiar las cerraduras de la propiedad arrendada.

## ¿Hay alguna excepción a este procedimiento legal?

**La única excepción** es si usted recibe 3 o más Avisos de 14 Días en un período de doce meses. En esa situación, su arrendador puede desalojarle incluso si usted pagó toda su renta.

## Yo no creo adeudar la renta. ¿Qué hago?

Si usted quiere pelear la demanda de desalojo, **hable con un abogado de inmediato**. Tendrá que poder probar su caso ante el juez. Esto significa dar al juez pruebas que demuestren que no debe la renta. También puede significar presentar testigos que tengan conocimiento personal de los hechos y que testifiquen.

**Un abogado puede ayudarle con estas cosas.** Vea la información de contacto más abajo. Lea [Cómo prepararse para una audiencia judicial o un juicio](#) para tener una idea de lo que tendrá que hacer para pelear el desalojo en el juzgado.

## ¿Puedo conseguir ayuda para pagar mi renta?

A lo mejor. Visite [washingtonlawhelp.org/resource/eviction](http://washingtonlawhelp.org/resource/eviction) para encontrar organizaciones cerca suyo que pudieran tener asistencia para la renta.

## Obtenga Ayuda Legal

- **¿Está enfrentando un Desalojo?** Llame al 1-855-657-8387
- **¿Está enfrentando una Ejecución Hipotecaria?** Llame al 1-800-606-4819
- **¿Está enfrentando un problema legal en el Condado de King (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)?** Llame al 2-1-1 (o gratis al 1-877-211-9274), de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ellos le referirán a un proveedor de asistencia legal.
- **¿Está enfrentando un problema legal fuera del Condado de King (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)?** Llame a la [Línea Directa de CLEAR](#) al 1-888-201-1014, de lunes a viernes, de 9:15 a. m. a 12:15 p. m.

- **Las personas de 60 años de edad o más** con un problema legal fuera del Condado de King también pueden llamar a CLEAR\*Sr al 1-888-387-7111.

**Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla** pueden llamar a cualquiera de estos números por el servicio de repetición de su opción.

**Se proporcionan intérpretes.**

---

Esta publicación ofrece información general acerca de sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

© 2023 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales).